

N/Expte.: 2024052494/2023069684
ASUNTO: Acuerdo Junta de Gobierno Local
reajuste anualidades Encargo
Barrancos

GESPLAN, S.A.
Av. Tres de Mayo, 71
38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Identificación: A38279972

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, ha acordado, entre otros el siguiente acuerdo:

"1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, acordó lo siguiente:

"Primero.- Encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con CIF A38279972, la actuación denominada "Servicio de Recuperación Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T. M. de La Laguna", de conformidad con la oferta presentada y el informe técnico municipal de fecha 22 de febrero de 2024.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que supone el encargo, por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), con cargo al documento contable RC 12024000025328, aplicación presupuestaria 191/17200/21000.

Tercero.- El plazo de ejecución del servicio son seis (6) meses, computados desde la firma del acta de inicio del servicio. Se establece un plazo máximo de un mes, desde la formalización del encargo, para la firma del acta de inicio del servicio.

Cuarto.- Designar como responsable por parte del Ayuntamiento para el seguimiento del encargo, al Jefe de Sección del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, D. Francesco Salomone Suárez.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), para su conocimiento.

Sexto.- Proceder a la preparación del documento formal de encargo, facultando al Alcalde-Presidente para la firma del citado documento.

Séptimo.- Publicar en el Perfil del Contratante a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), la actuación denominada "Servicio de Recuperación Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T. M. de La Laguna".

Obispo Rey Redondo, 1.

38.201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 25-09-2024 09:46:46
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-032788	Fecha: 25-09-2024 10:00
Nº expediente administrativo: 2024-052494 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C1F2EE9A6F872FB93C856439023F3E9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3C1F2EE9A6F872FB93C856439023F3E9		
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 10:00:40 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 10:38:09



Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 25-09-2024 09:46:46
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-032788	Fecha: 25-09-2024 10:00
Nº expediente administrativo: 2024-052494 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C1F2EE9A6F872FB93C856439023F3E9 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3C1F2EE9A6F872FB93C856439023F3E9.		
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 10:00:40		- 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 10:38:09



fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan, requiriéndose informe de la Intervención.

Las bases 20.3 c) y 41 de las de Ejecución del Presupuesto preceptúan que excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de contratos en vigor para las facturas del último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso debidamente adquirido cuya fecha de expedición es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar a los créditos del presupuesto inmediato siguiente, así como que las anualidades de los contratos comprenderán el gasto del mes de diciembre del año anterior hasta el mes de noviembre del propio ejercicio.

6º.- Conforme lo dispuesto en el artículo 96.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, "para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención". Con fecha 9 de septiembre 2024, la empresa Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con CIF A38279972, a la que se le encarga el "Servicio de Recuperación Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T. M. de La Laguna", ha prestado su conformidad.

7º.- Consta informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención General, de fecha 16 de septiembre de 2024.

8º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009,

9º.- El Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el reajuste de anualidades relativo al encargo del "Servicio de Recuperación Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T. M. de La Laguna", por un importe total de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.00,00€), que se indica a continuación, de tal manera que la ejecución del encargo con respecto a la previsión inicial quedaría como sigue:

Plazo ejecución:	6 meses		
Fecha efectiva inicio:	01/10/2024		
DOC ADRC 12024000052690:	1.000.000,00 €		
Ejercicio 2024	Mensualidad, €	Subtotales, €	Total, €
Octubre 2024	166.666,67 €		
Noviembre 2024	166.666,67 €	333.333,34 €	
Ejercicio 2025			
Diciembre 2024	166.666,67 €		
Enero 2025	166.666,67 €		
Febrero 2025	166.666,66 €		
Marzo 2025	166.666,66 €	666.666,66 €	1.000.000,00 €

Obispo Rey Redondo, 1. 38.201 La Laguna - Tenerife. Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 25-09-2024 09:46:46	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-032788	Fecha: 25-09-2024 10:00	
Nº expediente administrativo: 2024-052494 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C1F2EE9A6F872FB93C856439023F3E9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3C1F2EE9A6F872FB93C856439023F3E9 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 10:00:40			

Segundo.- *Que por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera se emita el documento contable de autorización y disposición del gasto para ejercicios futuros (AD FUT) correspondiente a la anualidad de 2025, por importe de 666.666,66€, con cargo a la aplicación presupuestaria 190/17100/21000.*

Tercero.- *Que por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera se minore el documento contable AD, nº 12024000052690, correspondiente a la anualidad 2024, por el importe de 666.666,66€ y aplicación presupuestaria 190/17100/21000.*

Cuarto.- *Notificar el acuerdo a la empresa Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con CIF A38279972, a la que se le ha encargado el "Servicio de Recuperación Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T. M. de La Laguna", a los efectos oportunos.*

Quinto.- *Notificar el acuerdo al Servicio de Presupuestos, a los efectos oportunos."*

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de UN MES (1) a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES (2), a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Cristóbal de La Laguna, a fecha de la firma.

LA JEFA DE SERVICIO,
P.A. LA DIRECTORA DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
(Decreto 6.580/2024, de 10 de julio, de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación)

Fdo.: María Belén Hernández Molina.
(Documento firmado digitalmente)

Obispo Rey Redondo, 1. 38.201 La Laguna - Tenerife. Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 25-09-2024 09:46:46	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-032788	Fecha: 25-09-2024 10:00	
Nº expediente administrativo: 2024-052494 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C1F2EE9A6F872FB93C856439023F3E9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3C1F2EE9A6F872FB93C856439023F3E9 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 10:00:40			